Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 772 /2.023 I.

23 MAY 2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 08/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO DE GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL – ID Nº 406.516"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 226/2023 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 08/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO DE GUARDERRÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL – ID Nº 406.516"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 2.948/23, de fecha 12 de abril de 2023, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D.A./LI Nº 123/23, de fecha 19 de mayo de 2023, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 2.948/23 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional Nº 08/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO DE GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL – ID Nº 406.516"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 2.948/23.

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ★ INTENDENCIA ★

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 18 MAY 2023

Recibido: Pome

132

JM/N° 2.948/23

(Dos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho/Veintitrés)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, ingresado a instancias del Concejal Humberto Blasco, y por decisión del Pleno, en la Sesión Ordinaria del día de la fecha (12/04/23), con relación al Mensaje N° 226/2023 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al Llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2022 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO DE GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL – ID N° 406.516", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el Mensaje N° 226/23 S.G., tuvo entrada en la Sesión Ordinaria del 15 de marzo de 2023 y fue derivado, posteriormente, a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su estudio, consideración y posterior dictamen, acompañando al mensaje los siguientes documentos:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- PAC N° 406.516.
- Dictamen N° 1.097, de fecha 22 de febrero de 2023, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Memorándum D.A./D./L N° 58/23, de fecha 7 de marzo de 2023, de la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.

2. CONTENIDO DEL DICTAMEN N° 1.097, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Dictamen N° 1.097, de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, de fecha 22/febrero/2023, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:

"...I. CONSULTA
La Dirección de Adquisiciones por el referido Memorando de fecha 09/02/2023 remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO DE GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES-PLURIANUAL" ID N° 406.516, con lo cual esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO
Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:

De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal
Art 36°: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:
a. Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;
b. Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;
c. Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas;
Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente: Son atribuciones del Intendente Municipal:
Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones...".

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 2.948/23

Artículo 209. Ámbito de aplicación.
Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas":

Artículo 14. Disponibilidad Presupuestaria
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 16° Inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;

-Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03.

-Resolución DNCP N° 4.118/2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

-Resolución DNCP N° 2.114/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE PRESENTACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICAS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO"

III. ANTECEDENTES

-Obra Dictamen de Precios Referenciales N° 3/2023 - UOC N° 1, de fecha 08/02/2023 en el que menciona textualmente cuanto sigue: "El presente Dictamen de precios de referencia se realiza de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 DE LA Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Este versa sobre a la revisión exclusiva de los documentos respaldatorios de los precios de referencia que forman parte del proceso y que son remitidos por la dependencia solicitante de la licitación.

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1- Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción se limita a elevar los antecedentes y a observar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, no implicando el presente Dictamen en aprobación alguna, debido a que la misma, no ha formado parte en el proceso de la obtención ni elaboración de los precios resultantes.

I)- ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS RESPALDATORIOS.
a. Memorándum N° 426/2022 DNA de fecha 01 de noviembre de 2022 por la cual la Dirección de Niñez y Adolescencia solicita el inicio del proceso para la "Adquisición de alimentos para uso en guarderías y comedores municipales".

Cont. JM/N° 2.948/23

b. El monto total del llamado es de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE GUARANÍES (1.600.000.000 Gs).

c. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 031/2023 de fecha 10 de enero de 2023 por SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE GUARANÍES (640.000.000 Gs).

d. Constancia de plurianualidad, Memorándum N° 014/2021 de la Unidad de Formulación Presupuestaria de fecha 10 de enero de 2023 por los siguientes montos:

- *Ejercicio Fiscal 2024: Seiscientos Cuarenta Millones de Guaraníes (640.000.000 Gs).*
- *Ejercicio Fiscal 2025 Trescientos Veinte Millones de Guaraníes (320.000.000 Gs)*

e. Nota N° 02/2022 de la Dirección de Niñez y Adolescencia de fecha 16 de setiembre de 2022, por la cual solicitan la cotización de los ítems a la Empresa Marilia Industrial S.R.L. con su respectiva respuesta.

f. Impresiones de pantalla de los precios de los ítems solicitados en el presente, de portales públicos de internet como ser: Supermercado Stock, Supermercado Super Seis, Supermercado Kings.

II- CONSIDERACIONES

El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, entidades y Municipalidades a la realización de las Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 dispuesto por la DNCP establece que los Organismos, Entidades Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Municipalidades, deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción, Vía de la excepción, las Convocantes deberán publicar los citados documentos de comunicación de la Contratación.

En consideración a la situación planteada, así como a los antecedentes remitidos por la dependencia solicitante de la licitación y en atención a la normativa legal vigente, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis pertinente emitiendo las siguientes conclusiones.

III.- CONCLUSIONES

a. FUENTES DE OBTENCIÓN DE PRECIOS POR ÍTEMS.
Memorándum N° 426/2022 DNA de fecha 01 de noviembre de 2022, por el cual la Dirección de Niñez y Adolescencia remite la planilla de estimación de precios de referencia con el respaldo documental que se adjunta al presente.

Cont. JM/N° 2.948/23

b- METODOLOGÍA PARA LA OBTENCIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA POR ÍTEMS.

Del informe de la Dirección de Niñez y Adolescencia sobre la fuente de precios de referencia para la contratación en cuestión, tenemos que la misma se ha basado en el procedió de precios obtenido de un presupuesto presentado por una empresa del ramo a través de una consulta realizada al potencial oferente y de precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien requerido realizado en un portal publico internet.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública que son: ECONOMÍA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley N° 2.051/03 buscando las mejores condiciones (costo-calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por lo tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que le precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020. Fdo. Lic. María T. Pintos Aguilera - Coordinación- Dirección de Adquisiciones- Sr.- Axel Mongelós- Encargado de Despacho- Dirección de Adquisiciones.

Consta en el Expte. Memorando N° 426/2022, de fecha 01/11/2022 en el que se solicita lo siguiente: "...a los efectos de solicitar la prosecución de tramites Ad Referéndum de la Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES" ID N° 406.316". Fdo. Prof. Inés Perrota- Directora- Dirección de Niñez y Adolescencia. Dirección General de Área Social.

Obra SRCP N° 33/23, de fecha 09/01/2023, en el que menciona lo siguiente:

ESTIMACIÓN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Año 2023: 640.000.000
Año 2024: 640.000.000
Año 2025: 320.000.000
TOTAL: 1.600.000.000

Fdo. Lic. Ricardo Martínez. Jefe – Dpto. de Planeamiento y Control- Abog. Alice Delgadillo Directora- Dirección de Adquisiciones.

Obra Memorándum N° 014/2023, de fecha 10/01/2023 en el que menciona cuanto sigue: "...En relación a la solicitud de Reserva de Créditos Presupuestaria SRCP N° 033/2023 de la Dirección de Adquisiciones, por la cual solicita:

1- Constancia en el llamado detallado a continuación:

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección solicitante	Año 2024	CP	Prog.	FF	OF	O.G.
1	406.516	Licitación Pública Nacional	Adquisición de alimentos para uso en guarderías y comedores municipales	Dir. de Niñez y Adolescencia	640.000.000	1	1	30	1	311

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 2.948/23

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para la Constancia. Serán previstos en el Ante Proyecto de Presupuesto 2024, para su previo análisis y posterior envió en el mes de diciembre 2023 a la Junta Municipal de Asunción para su estudio y consideración.

2- Constancia en el llamado detallado a continuación:

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección solicitante	Año 2025	CP	Prog.	FF	OF	O.G.
1	406.516	Licitación Pública Nacional	Adquisición de alimentos para uso en guarderías y comedores municipales	Dir. de Niñez y Adolescencia	320.000.000	1	1	30	1	311

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios para la Constancia, serán previstos en el Ante Proyecto de Presupuesto 2023 para su previo análisis y posterior envió en el mes de septiembre 2024 a la Junta Municipal para su estudio y consideración. La estructura presupuestaria estará supeditada a los Lineamientos Generales del Presupuesto General de la Nación que se establece a través del Decreto Reglamentario y Resolución de Intendencia. Fdo. Lic. Nélida González Jefa Unidad de Formulación Presupuestaria Lic. Mariela Vallejos Jefa Dpto. de Presupuesto.

-Obra Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 031/2023, Reserva N° 34, Fecha de Emisión: 10/01/2023, Descripción: Adquisición de Alimentos para uso en guarderías y comedores municipales, Modalidad: Licitación Pública Nacional. Entidad: Municipalidad de Asunción N° de Pac: 406.516, Línea Presupuestaria: Clase 1. Prog. 1 Proy. 0 Activ. 46, U. RES. 73, SOG. 310/311, FF30, 0F 1, Dpto. o PRESUPUESTO VIGENTE 2023 1.600.000.000, Certificación Actual 640.000.000 Fdo. Abog. Ricardo Medina Coordinador Coord. Gral. de Control y Monitoreo de Procesos Adm. Abog. Edwin López Cattebecke Director Gral. de Administración y Finanzas, Lic. Mariela Vallejos Jefa Dpto. de Presupuesto C.P. Rolando Franco Encargado Interino- Dirección de Hacienda.

- Obra PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC N° 406.516, Modalidad Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: No. Nombre del Llamado: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO EN GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES-PLURIANUAL, Moneda: Guaraníes; Plurianualidad: Sí; Valor a contratar: 1.600.000.000- Detalle de la Plurianualidad: Año 2023: 640.000.0000, Año 2024 640.000.000; Año 2025: 320.000.000.

-Obra Memorando N° 37/2023, de fecha 30/01/2023, en el que expresa lo siguiente: "... Al respecto se informa que se dio cumplimiento a lo solicitado en el Memorándum D.A./D.L. N° 35/2023"- Fdo. Prof. Inés Perrota- Directora Dirección de Niñez y Adolescencia Dirección General de Área Social.

-Obra Memorándum D.A./D.L. N° 48 /2022, remitido a la Dirección de Asuntos Jurídicos en el que menciona lo siguiente; "Datos de la Licitación: Sistema de Adjudicación por ítems. Abastecimiento Simultáneo: No Plurianual: Sí - Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta 3% - Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas"- Sr. Axel Mongelós - Encargado de Despacho - Dirección de Adquisiciones. Fdo. Lic. María T. Pintos Aguilera Coordinación Dirección de Adquisiciones.

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 2.948/23

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de Licitación Pública Nacional N° 08/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO DE GUARDERÍAS y COMEDORES MUNICIPALES-PLURIANUAL" ID N° 406.516, se encuentra encuadrado según el Art. 16 Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, del estudio del Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes Convencional Versión 4, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC N° 1 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, corresponde remitir los antecedentes y el proyecto licitatorio (PBC) a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en su caso, quedando a cargo de la UOC respectiva las comunicaciones de rigor. Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen".

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar, el cual se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras, en concordancia con el análisis mencionado, expresan que se trata del inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente, en su Artículo 36, inciso "b", como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, del mensaje y los antecedentes se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y con toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo con lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes creen pertinente que continúen los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto;

Junta Municipal

Asunción

0 1478

Cont. JM/N° 2.948/23

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 226/2023 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 08/2022 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA USO DE GUARDERÍAS Y COMEDORES MUNICIPALES - PLURIANUAL – ID N° 406.516".

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los doce días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Asunción

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

cz

Asunción, 2 3 MAY 2023

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal